



AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Legislatura Municipal de Ponce aprobó la Ordenanza Núm. 55, Serie 2009-2010 y la Ordenanza Núm. 56, Serie 2009-2010, el 27 de abril de 2010, las cuales entrarán en vigor inmediatamente sean aprobadas por la Legislatura Municipal y firmadas por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

ORDENANZA NÚMERO 55 SERIE 2009-2010

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 123, SERIE 2008-2009, CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR A LOS GRADUANDOS DE OCTAVO Y NOVENO GRADO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE PONCE A PARTICIPAR EN EL PREMIO “MEDALLA DE LA ALCALDESA DE PONCE”; Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza autoriza enmendar la Ordenanza Número 123, Serie 2008-2009, con el fin de añadir a las escuelas de nivel intermedio, entiéndase estudiantes graduandos de octavo (8^{vo}) y de noveno (9^{no}) grado de escuelas públicas y privadas de Ponce, a participar del Premio “Medalla de la Alcaldesa”, el cual consiste en la entrega de la Medalla y Viaje Estudiantil, como máximo reconocimiento del Municipio a estos estudiantes.

Por virtud de la Ordenanza Número 123, Serie 2008-2009, la Legislatura Municipal autorizó a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. María E. Meléndez Altieri a establecer el Premio “Medalla de la Alcaldesa” a estudiantes graduandos de cuarto (4^{to}) año de las escuelas públicas y privadas superiores de Ponce, que hayan sobresalido por su dedicación y aprovechamiento académico.

ORDENANZA NÚMERO 56 SERIE 2009-2010

PARA ESTABLECER PROGRAMA DE INCENTIVO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE QUE HAYAN ALCANZADO LA EXCELENCIA ACADÉMICA; Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a establecer un programa de incentivo económico de cincuenta (\$50.00), cien (\$100.00) y ciento cincuenta (\$150.00) dólares para estudiantes de escuelas públicas elementales, intermedia y superiores de Ponce respectivamente, con el propósito de reconocer su esfuerzo académico y motivarlos a continuar con esa dedicación.

En esta Ordenanza se adoptaron normas para la obtención del incentivo económico por excelencia académica. El estudiante debe obtener un promedio general académico de 3.80 (tres punto ochenta) a 4.00 (cuatro puntos) al último día escolar del mes de mayo del año en curso. Los estudiantes que se beneficien con otro reconocimiento de mérito académico del Municipio Autónomo de Ponce, entiéndase Premio “Medalla y Viaje Estudiantil de la Alcaldesa”, o incentivos económicos, no podrán participar en este programa de incentivos.

Cualquier persona interesada en obtener copias de estas Ordenanzas podrá solicitarlas en la Legislatura Municipal previo el pago de los derechos correspondientes.


Yasmín Adaime Maldonado
Secretaria Legislatura Municipal de Ponce



AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Legislatura Municipal de Ponce aprobó la Ordenanza Núm. 57, Serie 2009-2010, el 27 de abril de 2010, la cual entrará en vigor a los diez (10) días después de la publicación de este aviso.

ORDENANZA NÚMERO 57 SERIE 2009-2010

PARA EXONERAR PARCIALMENTE DEL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE PARA LOS AÑOS CONTRIBUTIVOS 2009, 2010 Y 2011 A AQUELLOS RESIDENTES DE LA COMUNIDAD EXTENSIÓN CERCA DEL CIELO DE PONCE, CUYAS PROPIEDADES HAYAN SUFRIDO DAÑOS ESTRUCTURALES POR LOS DESLIZAMIENTOS DE TERRENO SUSCITADOS EN DICHO SECTOR DESDE JULIO DE 2007, Y QUE HAYAN SIDO DESALOJADOS POR SU SEGURIDAD; Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza autoriza a la Honorable María E. Meléndez Altieri, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce a exonerar del pago de contribución básica y de la contribución adicional especial municipal sobre la propiedad inmueble, impuesta al amparo de la Ordenanza Número 99, Serie 2008-2009, para los años contributivos 2009, 2010 y 2011 a los residentes de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo, cuyas propiedades fueron declaradas en estado de ruina y hayan sido desalojadas por motivos de seguridad conforme a la “**Certificación de Recomendación de Desalojo de Residencias en la Comunidad Cerca del Cielo**”, emitida el día 1^{ro} de julio de 2008 por la Oficina Estatal para el manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD).

Cualquier persona interesada en obtener copia de esta Ordenanza podrá solicitarla en la Legislatura Municipal previo el pago de los derechos correspondientes.


Yasmín Adaime Maldonado
Secretaria Legislatura Municipal de Ponce